



TRABAJANDO  
PARA USTED

**SUBDIRECCION JURÍDICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
OFPA N° 164**

REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3918 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019 DEL SERVIU METROPOLITANO, EN LO RELATIVO A DOÑA **JESSICA ALEJANDRA LAZO ALDEA**, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011.

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2058 03/06/2026**

**SANTIAGO**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 61, que faculta al órgano que hubiere dictado un acto administrativo para revocarlo, salvo las excepciones que dicha disposición establece.
- c) La Resolución Exenta N° 3871, de fecha 03 de julio de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva, entre los cuales se encuentra el grupo "Las Palmas de Calera de Tango", código N° 89584, de la comuna de Calera de Tango.
- d) La Resolución Exenta N° 3918 de fecha 19 de agosto de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que modificó la nómina original de beneficiarios del grupo habitacional "Las Palmas de Calera de Tango", asociado al proyecto "Puerta del Inca III y IV", código 134032, disponiendo la exclusión de doña Jessica Alejandra Lazo Aldea.
- e) La Resolución Exenta N° 5472, de fecha 04 de diciembre de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 3918, de fecha 19 de agosto de 2019, citada precedentemente.
- f) La Resolución Exenta N° 5045, de fecha 29 de diciembre de 2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que resuelve el recurso extraordinario de revisión deducido en contra de la Resolución Exenta N° 5472, de fecha 04 de diciembre de 2019.
- g) El Certificado de Matrimonio de doña Jessica Alejandra Lazo Aldea, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 19 de mayo de 2026, en el cual consta que la referida contrajo matrimonio con don José Alfonso Belmar Montenegro con fecha 22 de abril de 2017, y en el que se consigna la subinscripción de divorcio declarado por sentencia del Juzgado de Familia de Pudahuel de fecha 22 de marzo de 2022.



TRABAJANDO  
PARA USTED

**SUBDIRECCION JURÍDICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
OFPA N° 164**

REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3918 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019 DEL SERVIU METROPOLITANO, EN LO RELATIVO A DOÑA **JESSICA ALEJANDRA LAZO ALDEA**, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011.

- h) El Oficio N° 1278, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita la eliminación de marca de doña Jessica Alejandra Lazo Aldea.
- i) El Oficio N° 28 de fecha 16 de enero de 2026, de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, mediante el cual se presenta al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la situación que afecta a beneficiarios del proyecto habitacional "Puerta del Inca III y IV", entre ellos doña Jessica Alejandra Lazo Aldea, y solicita la revisión administrativa de los antecedentes asociados a dicho proyecto.
- j) La cartola de información de la plataforma RUKAN del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, correspondiente a doña Jessica Alejandra Lazo Aldea [REDACTED] emitida con fecha 19 de mayo de 2026, en la cual consta que la interesada registra [REDACTED] que no registra propiedades asociadas en los registros consultados, y que mantiene subsidio vigente del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
- k) El Oficio N° 1135, de fecha 19 de marzo de 2026, del SERVIU Metropolitano, mediante el cual se informa la situación administrativa de beneficiarios del proyecto habitacional "Puerta del Inca III y IV", código N° 134032, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, comuna Calera de Tango.
- l) La Resolución N° 36 y 8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican.
- m) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Oficio N° 28, de fecha 16 de enero de 2026, citado en el Visto i) de la presente resolución, la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango solicitó a este Servicio la revisión administrativa de beneficiarios del proyecto habitacional "Puerta del Inca III y IV", código N° 134032, entre ellos la situación de doña Jessica Alejandra Lazo Aldea.
- b) Que, revisados los antecedentes del expediente administrativo y considerados especialmente los antecedentes sobrevenientes relativos a la situación familiar de la interesada, así como la información proporcionada por la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango y las verificaciones efectuadas por este Servicio respecto de los registros administrativos pertinentes, se estima que concurren circunstancias que justifican revisar el acto administrativo contenido en la Resolución Exenta N° 3918,



TRABAJANDO  
PARA USTED

**SUBDIRECCION JURÍDICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
OFPA N° 164**

REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3918 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019 DEL SERVIU METROPOLITANO, EN LO RELATIVO A DOÑA **JESSICA ALEJANDRA LAZO ALDEA**, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011.

de fecha 19 de agosto de 2019, en lo relativo a la exclusión de doña Jessica Alejandra Lazo Aldea.

- c) Que, en el marco de dicho análisis, se constataron las siguientes actuaciones administrativas:
- Mediante Resolución Exenta N° 3918, de fecha 19 de agosto de 2019, del SERVIU Metropolitano, se modificó la nómina original de beneficiarios del grupo "Las Palmas de Calera de Tango", seleccionado mediante Resolución Exenta N°3871 de fecha 03 de julio de 2014 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, disponiéndose, entre otras medidas, la exclusión de doña Jessica Alejandra Lazo Aldea, por configurarse respecto de ella un impedimento reglamentario para acceder al subsidio habitacional, atendido que, a la fecha de dictación de dicho acto administrativo, su cónyuge, quien formaba parte de su grupo familiar, registraba propiedad y/o beneficio anterior, circunstancia que constituía un incumplimiento de los requisitos establecidos para acceder al subsidio regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
  - En contra de la referida Resolución Exenta N° 3918, la interesada interpuso recursos administrativos consistentes en un recurso de reposición y recurso extraordinario de revisión, los cuales fueron rechazados mediante Resoluciones Exentas N° 5472, de fecha 04 de diciembre de 2019 y N° 5045, de fecha 29 de diciembre de 2022, respectivamente, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
  - Que, mediante el Oficio N° 1278, de fecha 04 de julio de 2023, citado en el Visto h), el Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano resolvió eliminar la marca de beneficio habitacional que afectaba a la beneficiaria, concluyendo que esta no mantenía impedimento para postular u obtener subsidio habitacional, por cuanto la marca derivaba únicamente de un beneficio obtenido por su cónyuge con anterioridad al matrimonio, cuyos derechos ingresaron a su patrimonio personal.
- d) Que, conforme a la revisión de los antecedentes actualmente incorporados al expediente administrativo, así como de la información proporcionada por la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, concurren en el presente caso circunstancias particulares y sobrevinientes que justifican el ejercicio excepcional de la facultad prevista en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, entre las que cabe considerar las siguientes:
- La modificación sobreviniente de la situación familiar de la beneficiaria, [REDACTED] circunstancia que determinó el cese de los efectos asociados a la composición de su grupo familiar vigente a la fecha de dictación de la Resolución Exenta N° 3918, especialmente aquellos vinculados a registros de beneficios habitacionales anteriores asociados a su ex cónyuge [REDACTED], y que motivaron originalmente su exclusión del programa habitacional.
  - La posterior regularización administrativa de la situación observada, atendido que mediante el Oficio N° 1278, de fecha 04 de julio de 2023, el Departamento



TRABAJANDO  
PARA USTED

SUBDIRECCION JURÍDICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
OFPA N° 164

REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3918 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019 DEL SERVIU METROPOLITANO, EN LO RELATIVO A DOÑA **JESSICA ALEJANDRA LAZO ALDEA**, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011.

Jurídico del SERVIU Metropolitano resolvió eliminar la marca de beneficio habitacional que afectaba a la beneficiaria, concluyendo que esta no mantenía impedimento legal para postular u obtener subsidio habitacional.

- La ocupación material, efectiva y sostenida de la vivienda por parte de doña Jessica Alejandra Lazo Aldea desde la entrega del conjunto habitacional, situación conocida por la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango e informada a este Servicio mediante el oficio citado en el Visto i) de la presente resolución.
  - La mantención de una vinculación administrativa entre doña Jessica Alejandra Lazo Aldea y el beneficio habitacional asociado al proyecto "Puerta del Inca III y IV", atendido que, conforme a la información contenida en la plataforma RUKAN del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mantiene vigente el subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011.
- e) Que, atendidas las circunstancias previamente descritas, especialmente la modificación de la situación familiar de la interesada, la regularización administrativa de la observación que motivó su exclusión, la ocupación efectiva de la vivienda y la mantención de una vinculación administrativa vigente con el beneficio habitacional, y no advirtiéndose afectación de derechos adquiridos legítimamente por terceros, este Servicio estima procedente ejercer, de manera excepcional, la facultad de revisión de oficio prevista en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, en observancia de los principios de juridicidad y proporcionalidad.
- f) Que, asimismo, concurren fundamentos de mérito y conveniencia administrativa vinculados a la necesidad de regularizar situaciones pendientes asociadas al proyecto habitacional "Puerta del Inca III y IV", procurando la debida concordancia entre los antecedentes registrales, la situación habitacional efectiva y los registros institucionales vigentes, en el marco del adecuado cierre administrativo del referido proyecto, razón por la cual corresponde dejar sin efecto la exclusión de doña Jessica Alejandra Lazo Aldea, dispuesta mediante la Resolución Exenta N° 3918, de fecha 19 de agosto de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por tanto, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **REVÓCASE PARCIALMENTE** la Resolución Exenta N° 3918, de fecha 19 de agosto de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, únicamente en aquello que dispuso la exclusión de doña Jessica Alejandra Lazo Aldea de la nómina de beneficiarios del grupo habitacional "Las Palmas de Calera de Tango", asociado al proyecto "Puerta del Inca III y IV", código 134032, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011.
2. **REINCORPÓRASE**, en consecuencia, a doña Jessica Alejandra Lazo Aldea en la nómina de beneficiarios del grupo habitacional "Las Palmas de Calera de Tango", código N° 88254, asociado al proyecto "Puerta del Inca III y IV", código N° 134032.



TRABAJANDO  
PARA USTED

**SUBDIRECCION JURÍDICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
OFPA N° 164**

REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3918 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019 DEL SERVIU METROPOLITANO, EN LO RELATIVO A DOÑA **JESSICA ALEJANDRA LAZO ALDEA**, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada y a las unidades correspondientes del SERVIU Metropolitano, para su debido conocimiento, registro y cumplimiento.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en todo lo demás, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 3919 de fecha 19 de agosto de 2019 del SERVIU Metropolitano.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signature]*

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**ROBERTO ACOSTA KERUM**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU METROPOLITANO**  
**DIRECTOR**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

Fernand  
o Bravo  
Carmona

**FBC/MBK/KSO**

TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Departamento Jurídico (Karen Saavedra O.)
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos

**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
 Rosa Nuñez Cariqueo  
**01/06/2026**  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Adm. y Finanzas



**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe

